



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°. 033. /

Señora:

DIANA MARCELA GALINDO ALAVA

Carrera 30 No. 48-51

diana.galindo@igac.gov.co – Tel: 69 4000 ext 91336

Bogotá DC

Proceso	: Imposición de Servidumbre
Demandante	: Generadora Luzma SAS ESP
Demandado	: Herederos de María Aurora Garcia y/o
Radicado	: 050314089001 2017-00011-00

Asunto: COMUNICA NOMBRAMIENTO - REQUERIMIENTO

Me permito informarle que, en providencia de la fecha, se dispuso requerirla nuevamente para que **dé cumplimiento a la decisión comunicada en oficios 0190 del 04 de marzo de 2020 y 0332 del 06 de julio de 2020** en los que se le indica que, fue designada como perito, para que realice el avalúo y tasación de los posibles daños a que hubiere lugar por imposición de la servidumbre en el predio de propiedad de la parte demandada.

De la lista proporcionada por la **AGENCIA NACIONAL DE AVALUADORES**, fue nombrada la profesional **ERIKA PAOLA GONZALEZ VIRVESCAS**, ubicable en carrera 46 D No. 75 sur – 30 apartamento 502 de Medellín, teléfono: 312 784 0407, email epgonzalezv@gmail.com

Es interesada en el proceso la abogada de la parte demandada Doctora, **LINA MARÍA GUTIERREZ DIAZ**, localizable en la calle 21 No. 21-45 piso 10 oficina 2 de Manizales o en la calle 63 No. 24-80 de Bogotá DC, celular 314 639 382.

Sírvase proceder de conformidad compareciendo a este despacho a tomar legal posesión del cargo (**de ser posible**) y realizar el experticio encomendado o a efectuar las diligencias a que haya lugar para el cumplimiento de lo encomendado.

Al responder este oficio cite el número de radicado del proceso, número de oficio y las partes, lo cual podrá hacer mediante el correo electrónico jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la dirección carrera 21 No. 21-57 “El Castillo” ubicada en Amalfi, Antioquia o vía fax en el abonado 830 0374.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA